



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 1.º de Julio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1902—Núm. 146

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de guardar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo contacto parará al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Oviedo, 7,50 pesetas trimestre
 En provincias, 8,50 id id
 En Ultramar y extranjero 10 id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses de veintidós céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta de 1902

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

REFORMAS SOCIALES

Circular

Constituidas en todos los pueblos de esta provincia, las Juntas locales de reformas sociales con arreglo á lo dispuesto en la Ley de 13 de Marzo de 1900 y la Real orden de 9 de Junio del mismo año, he creído de mi deber llamar la atención de las mismas, para que en el plazo más breve posible den el debido cumplimiento á lo que dispone el Real Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 20 del actual, referente á los contratos que han de celebrarse entre los obreros y los concesionarios de obras dependientes de los respectivos municipios, con arreglo á las condiciones estipuladas en el mismo, dándome cuenta inmediata de haber sido cumplimentado en todas sus partes.

Llamo asimismo la atención de las referidas juntas, sobre las importantes circulares del Excmo Sr. Ministro de la Gobernación é Ilustrísimo Sr. Fiscal del Tribunal Supremo de la misma fecha, para que inspiradas en ellas, puedan desde luego intervenir y resolver en la forma que estimen más equitativa y justa cuantas cuestiones se sometan á su arbitraje en las huelgas ó contiendas que se promuevan entre patronos y obreros, en cuyas resoluciones ha de presidir siempre la más estricta justicia, sin inclinarse en ningún caso en favor de los unos ó de los otros.

De cuantas juntas celebren así como de los acuerdos que en ellas adoptaren se servirán remitirme

sin pérdida de momento certificación de las actas de sus sesiones.

Encargo á los señores Alcaldes, presidentes de dichas juntas, que tan pronto como en su localidad se inicie ó promueva alguna cuestión entre patronos y obreros que produzca huelga, me den parte, por el medio más rápido, expresando en él quien la promueve, si los patronos ó los obreros, causas de la huelga, clase de industria, número de huelguistas, importancia del capital afecto á ella y disposiciones adoptadas para conjurarla.

Siendo este un servicio tan trascendental é importante, al que el Gobierno de S. M. consagra preferente atención, creo innecesario prevenirles que me hallo dispuesto á ser intransigente con las faltas que en el mismo se cometan, las cuales castigaré con todo el rigor de la Ley, si lo que no es de esperar de la cultura é ilustración de las personas á quienes me dirijo incurrieran en ellas.

Del recibo de la presente y de quedar en cumplir cuanto en la misma dispongo, se servirán los señores Alcaldes darme el oportuno aviso.

Oviedo 30 de Junio de 1902.—
El Gobernador, José Sanmartín.

R. al núm. 1.487

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICION

Señor: La ley de 13 de Marzo de 1900, regulando el trabajo de mujeres y niños, dispuso en su art. 2.º que las Juntas locales y provinciales propusiesen al Gobierno los medios que estimasen conducentes para que en el plazo de dos años, á contar desde la promulgación de la misma, quedase reducida á once horas la jornada actual, donde excediese de ese número, respecto de las personas objeto de la ley, y esta fué también una de las atribuciones señaladas á dichas Juntas por la Real orden de 9 de Junio del mismo año, en su disposición 5.ª num. 1.

De los informes recibidos en este Ministerio se desprende que no son pocas las fábricas é industrias en las cuales se halla ya implantada la jornada de once horas, y que en los puntos en que no lo está veríase con simpatía que se llegase al mismo resultado, pero en cuanto á los medios para conseguirlo se reconoce unánimemente que el único eficaz es prohibir toda jornada mayor que la que se ha indicado, y castigar á los contraventores, con arreglo á las disposiciones de la ley.

Algunas Juntas locales han hecho también la indicación de que en vez de la jornada de once horas sería preferible establecer un máximo de sesenta y seis horas semanales, quedando en libertad los interesados de repartirlas en la forma que creyesen más conveniente entre los días de la semana, consideración digna de tenerse en cuenta, si se atiende á la costumbre, muy general en fábricas y talleres, de trabajar los sábados dos horas ó dos horas y media menos que en los demás días laborables.

Transcurrido, pues, el plazo de dos años concedido por la ley de 13 de Marzo de 1900: es imprescindible deber del Gobierno hacer cumplir aquélla, dando así satisfacción á las reclamaciones que sobre este punto se han recibido de diferentes centros industriales, y por tanto, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 26 de Junio de 1902.—
SEÑOR: A L. R. P. de V. M.,
Segismundo Moret.

REAL DECRETO

De acuerdo con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde la promulgación del presente decreto no podrá exceder de once horas la jornada de trabajo para las perso-

nas que son objeto de la ley de 13 de Marzo de 1900.

Art. 2.º Los patronos y las personas mencionadas podrán de mutuo acuerdo establecer, en lugar de la jornada de once horas, un máximo de sesenta y seis horas semanales, excluyendo siempre los domingos.

Art. 3.º Las Juntas locales y provinciales serán las encargadas de ejercer la inspección correspondiente, conforme á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 13 de Marzo de 1900 y cap. 6.º del reglamento para su ejecución.

Art. 4.º Las infracciones serán castigadas con arreglo al art. 13 de la citada ley y cap. 5.º del reglamento.

Dado en Palacio á veintiseis de Junio de mil novecientos dos.—
ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Segismundo Moret

MINAS

Relación de las operaciones facultativas de reconocimiento y demarcación, en su caso, que empezará á practicar el personal de este Distrito en los días y minas que en ella se expresan:

(Continuación)

Del 4 al 11 de id.

Reina del Cares, núm. 12.643, hierro, sita en Cueto Ardinoso. Registrada por D. Alfredo Fernández Huerdo, como apoderado de D. Fernando Fernández y Mier, vecino de Arenas.

Del 5 al 12 de id.

Ester, núm. 12.942, hulla, sita en la Riega de Cogoma, parroquia de Santa María de Llas de Arenas. Registrada por D. José Bernardo Sánchez, como apoderado de D. Victoriano Garay y Herboso, vecino de Bilbao.

Del 6 al 13 de id.

Susana, núm. 12.943, hierro, sita en la parroquia de la Magdalena de Poó. Registrada por el mismo que la anterior.

Del 7 al 14 de id.

Teodora 2.ª, núm. 12.944, cobre, sita en el Pico de la Corona

parroquia de San Andrés de Carreña. Registrada por el mismo que la anterior.

Del 8 al 15 de id.

Conchita, núm. 13.162, cobre, sita en el paraje llamado Rosés, parroquia de San Andrés de Carreña. Registrada por el mismo que la anterior.

Del 9 al 16 de id.

Celedonia, núm. 13.163, cobre, sita en Riega de Valdelamadera, parroquia de San Andrés de Carreña. Registrada por el mismo que las anteriores.

Del 10 al 17 de id.

Natalia, núm. 13.305, calamina y otros, sita en el paraje llamado L2s Moñas, término de Sotres. Registrada por D. José María Muñoz, como apoderado de D. Mario Corcuera.

Del 11 al 18 de id.

San Juan, núm. 13.326, cobre, sita en el paraje llamado Concha de la Sala, parroquia de San Roque. Registrada por D. Clementino C. Denembourg, natural de Bélgica.

Del 12 al 19 de id.

Gabriel, núm. 13.497, hierro, sita en Llanos de Raigada y Boquerón de los Valles, en el puerto de Era, parroquia de Arenas. Registrada por D. José Pedregal y Fernández, como apoderado de D. Benigno de Arce, vecino de Burgos.

Del 13 al 20 de id.

La Dormida, núm. 13.735, cobre, sita en el sitio llamado Canal de la Forcada, término de Sotres. Registrada por D. Julián Fernández y González, vecino de Sotres.

Del 14 al 21 de id.

Ampliación á Nueva Teresa, núm. 13.749, hierro, sita en el Puerto de Era, término de Arenas. Registrada por D. José Pedregal y Fernández, como apoderado de D. Benigno de Arce, vecino de Burgos. Linda con la mina Nueva Teresa.

Del 15 al 22 de id.

Miguel, núm. 13.882, hierro, sita en el paraje llamado Cueva del Sendero, en el Puerto de Ostandi. Registrada por el mismo que la anterior.

Del 16 al 23 de id.

Guillermína, núm. 13.970, cobre y otros, sita en el paraje llamado Paré de la Gotera, término de Berodia; registrada por D. Alberto Rodríguez Mangas, vecino de Ortiguero, en Cabrales.

Del 17 al 24 de id.

La Virgen de la Salud, núm. 14.238, cobre y otros, sita en el paraje llamado Somonte, término de Carreña, registrada por don Agustín de Serrano, vecino de Ortiguero.

Del 18 al 25 de id.

La Mozuca, núm. 14.268, cobre y otros, sita en el paraje llamado Caretia, parroquia de Carreña, registrada por D. José María Muñoz, como apoderado de D. Jaime Pontifex Woods.

Del 19 al 26 de id.

La Profunda, núm. 14.381, cobre y otros, sita en el paraje llamado La Boriza, término del pueblo de Pandiello, parroquia de Santa Eulalia de Puertas; registrada por D. Alberto Rodríguez Mangas, vecino de Ortiguero en Cabrales.

Del 20 al 27 de id.

Anita, núm. 14.385, hierro, sita en el punto llamado Junto á la Iglesia, parroquia de Santa Eulalia de Puertas; registrada por don Manuel Antuña y Argüelles, vecino de Oviedo.

Del 21 al 28 de id.

La Ocultada, núm. 14.405, hierro, sita en el paraje llamado El Collado, término del pueblo de Pandiello, parroquia de Santa Eulalia de Puertas; registrada por el mismo que la anterior.

Del 22 al 29 de id.

Rebeca, núm. 14.420, cobre y otros, sita en el paraje llamado Las Lluvias, término de Carreña y Poó; registrada por D. James John Shedlock, vecino de Ortiguero, en Cabrales.

Del 23 al 30 de id.

Luz, núm. 14.446, hulla, sita en el paraje llamado Recuesto Lavandero, término de Inguanzo, registrada por D. José Bernardo Sánchez, como apoderado de don Narciso Alvarez y Velasco, vecino de Carreña.

Del 24 al 31 de id.

Alegría primera, núm. 14.453, hierro, sita términos del concejo de Cabrales y parte del de Onís; registrada por D. Manuel Antuña Argüelles, como apoderado de D. Pablo Mascarón, vecino de Bilbao.

Del 25 de Julio al 1.º de Agosto

Santiago, n.º 14.457, hulla, sita en el paraje llamado Juan Savele, parroquia de Arenas; registrada por D. James John Shedlock, vecino de Ortiguero.

Del 26 de id. al 2 de id.

Elisa, núm. 14.494, cobre, sita en el paraje llamado La Cotera la mina, términos de Ortiguero; registrada por D. Joaquin Díaz Calderón, vecino de Bilbao.

Del 27 de id. al 3 de id.

Luisana, núm. 14.562, hierro, sita en términos de Pandiello, parroquias de Puertas y San Roque; registrada por D. Manuel Antuña Argüelles, como apoderado de D. Pablo Mascarón, vecino de Bilbao.

Del 28 de id. al 4 de id.

Orosia, núm. 14.613, cobre y otros, sita en Las Porciligas, parroquia de Poó, registrada por D. Manuel Antuña Argüelles, vecino de Oviedo.

Del 29 de id. al 5 de id.

No te vieron, núm. 14.626, hierro, sita en el paraje llamado Llanos de la Empolla, parroquia de Sotres, registrada por don José María Muñoz, como apoderado de D. José Cué y Estrada.

Del 30 de id. al 6 de id.

Sorpesa, núm. 14.641, cobre, sita en el paraje llamado Treserra, parroquia de Berodia, registrada por D. Francisco Sánchez y Labra, vecino de Arenas, en Cabrales.

Del 31 de id. al 7 de id.

Remordimiento, núm. 14.649, manganeso, sita en el paraje llamado Cagigón, parroquia de Berodia, registrada por D. Manuel Antuña y Argüelles, vecino de Oviedo.

Del 2 al 9 de id.

La Trampa, núm. 14.654, hierro y otros, sita en el paraje llamado Joicao, parroquia de Poó, registrada por D. Manuel Antuña Argüelles, vecino de Oviedo.

Del 3 al 10 de id.

La Providencia, núm. 14.072, cobre y otros, sita en el paraje llamado Borizo, terreno comun de los pueblos de Pandiello y Ortiguero, parroquia de Santa Eulalia de Puertas, y San Roque del Prado, registrada por D. Alberto Rodríguez Mangas, vecino de Ortiguero.

Continuará

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Ribadesella

En ésta Alcaldía se instruye expediente promovido á instancias del mozo Fernando Martínez Caso, vecino de Alea, en éste concejo, en averiguación del paradero ignorado hace más de diez años de sus hermanos Manuel, Ramón y José Martínez Caso, los cuales hace mas de doce años se ausentaron con dirección á la Isla de Cuba sin que desde dicha fecha se tuvieran noticias de su paradero.

Lo que en consecuencia con lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de quintas, se publica éste edicto para que llegando á conocimiento de todas las Autoridades se sirvan participar á ésta Alcaldía cuantas noticias tengan ó puedan adquirir de dichos individuos.

Rivadesella Junio 26 de 1902.

— El Alcalde, José Blanco.

R. al núm. 1.476

En ésta Alcaldía se instruye expediente promovido á instancia de D. José Tirador Quesada, vecino de Cuevas en éste concejo, en averiguación del paradero ignorado hace mas diez años de su hijo Ramón Tirador Martínez, el cual se ausentó hace mas de diez años con dirección á la Isla de Cuba, sin que desde aquella fecha haya vuelto á tener noticias de su paradero.

Lo que en consonancia con lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de quintas se hace público por medio de este periódico oficial, rogando á todas

las Autoridades se sirvan participar á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho interesado.

Rivadesella Junio 24 de 1902.

— El Alcalde, José Blanco.

R. al núm. 1.477.

PERDIDAS Y HALLAZGOS

de ganados

Siero. — Del monte de Sans y de la propiedad de D. Manuel García Arbolea, vecino de Santiago, en Arenas en este concejo, ha desaparecido el día 15 de Mayo último un potro de las señas siguientes:

Edad veinticinco meses, pelo castaño, alzada de cinco y media á seis cuartas, desherrado de las cuatro, con una estrella en la frente y no forma bien de atrás.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegando á conocimiento de la persona en cuyo poder se halle se sirva dar aviso á esta Alcaldía para participarlo al interesado.

Pola de Siero Junio 24 de 1902.
El Alcalde, Joaquin Esnal 2

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Gijonesa de Omnibus y Ripperts

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca á los Señores accionistas para Junta general extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Compañía plaza del Carmen núm. 1.º á las tres de la tarde del día 10 de Julio próximo.

El objeto de la Junta será para tratar de lo dispuesto en el núm. 4 del artículo 32 de los estatutos, y en su caso de lo dispuesto en los 62 y siguientes de los mismos.

Para asistir á la junta será preciso depositar en la Caja social las acciones con cinco días de antelación al señalado para celebrarla.

Gijón 28 de Junio de 1902. — El Secretario, F. Pendás y Cortés.

«MARITIMA BALLESTEROS»

Pago del cupón de obligaciones

Desde el día primero de Julio se pagará por los señores Caicoya y compañía de Oviedo, Sres. Ballesteros y compañía de Gijón, y en las oficinas de la Sociedad en Aviles el cupón de las obligaciones de esta Sociedad vencimiento de dicha fecha.

Aviles 27 de Junio de 1902. — El Director-Gerente, Enrique Ballesteros.